

8880

RESOLUCION de 29 de marzo de 1982, del Instituto Nacional de Administración Pública, por el que se convoca un curso de gestión de personal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo y otros de similares funciones e índice de proporcionalidad pertenecientes a la Administración Civil del Estado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1966 y en el artículo 5.º del Real Decreto 1404/1977, de 17 de junio.

Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar un curso de gestión de personal para funcionarios del Cuerpo General Administrativo, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Curso anunciado, participantes y desarrollo del mismo.

1.1. Curso de gestión de personal.

1.2. Duración: Del 17 de mayo al 9 de junio de 1982, en jornada de tarde.

1.3. El curso comprenderá las siguientes materias:

Admisión de personal, trabajadores sometidos a la legislación laboral, plazas presupuestarias, puestos de trabajo y plantillas orgánicas, provisión de puestos de trabajo, permisos y licencias, deberes y compatibilidades, régimen disciplinario, retribuciones, derechos pasivos, acción social y derechos de los funcionarios.

1.4. Funcionarios que pueden participar:

El curso está dirigido a funcionarios del Cuerpo Administrativo y otros de similares funciones e índice de proporcionalidad pertenecientes a la Administración Civil del Estado, con objeto de estudiar el régimen de la función pública y la problemática que plantea su aplicación.

1.5. La selección de los funcionarios que hayan de participar en el curso se realizará mediante la aplicación del baremo siguiente:

	Puntos
Antigüedad:	
Por cada año ... ..	0,25
Máximo de ... ..	4,—
Puesto de trabajo:	
En órgano de gestión de personal ... ..	4,—
En unidades que se relacionen con ellos ... ..	2,—
Titulación académica:	
Por cada título universitario ... ..	2,—
Por el título de Bachiller Superior o asimilado ... ..	1,50
Por el título de Bachiller Elemental o asimilado ... ..	1,—

En caso de empate será seleccionado el funcionario de más edad.

2. Solicitudes y certificados finales.

2.1. Quienes aspiren a participar en este curso deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, durante los diez días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que soliciten la autorización correspondiente para asistir al curso.

2.2. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, en Alcalá de Henares, en los Gobiernos Civiles y en las Oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.3. Realizada la selección, el Instituto Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

2.4. Al finalizar el curso, el Instituto Nacional de Administración Pública expedirá un certificado de participación, en el que se hará constar, en su caso, la mención de «con aprovechamiento».

Asimismo, el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados expedidos a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo segundo, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Alcalá de Henares, 29 de marzo de 1982.—El Presidente del INAP, Mariano Baena de Alcázar.

MODELO QUE SE CITA

Solicitud de admisión al curso

- Nombre y apellidos del funcionario.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio, expresando población, calle, número y teléfono.
- Títulos académicos.

- Cursos realizados en materia de Administración pública.
- Si solicitó anteriormente este curso sin que fuera seleccionado y fecha en que lo hizo.
- Cuerpo y Organismo al que pertenece, tiempo de permanencia en el mismo y número de Registro de Personal.
- Puesto de trabajo actual y tiempo de permanencia en el mismo.
- Motivos por los que desea asistir al curso.
- Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las diez cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen después de ellas, ni estas instrucciones.

Escriba las respuestas a continuación de cada cifra, procurando hacerlo en la forma antes indicada.

Se ruega la utilización del folio normalizado UNE A4 210 por 297 milímetros. Si no dispusiera de folio normalizado, bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio, en sentido vertical.

Procure contestar las preguntas con claridad y concisión.

MINISTERIO DE DEFENSA

8881

ORDEN delegada 432/00274/1982, de 26 de marzo, del Director de Enseñanza Naval, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de funcionarios civiles al servicio de la Armada.

Por existir vacantes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada y ser necesaria su provisión, previo informe de la Junta Permanente de Personal Civil de la Administración Militar, se convoca concurso-oposición para ingreso en el referido Cuerpo Especial.

El concurso-oposición se regirá por las bases de la convocatoria que se insertan a continuación y por los preceptos del Decreto 907/1969, de 8 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 125), por el que se regula la constitución del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada; del Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 158), por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; del Decreto 603/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88), por el que se aprueba el Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar; de la Ley 10/1978, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 1979), y del Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 72).

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan ocho plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Mecánicos Conductores de la Armada.

1.2. Las referidas plazas convocadas se distribuirán de la siguiente forma:

1.2.1. Dos plazas se reservarán para su provisión, en turno restringido, por personal que en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» esté prestando servicio en la Administración Militar como contratado laboralmente o como personal eventual o interino en puesto de trabajo con funciones de igual naturaleza que las que corresponden al Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores (disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre).

1.2.2. Seis plazas para el turno libre.

1.2.3. Las plazas que queden sin cubrir del turno restringido se acumularán al turno libre.

1.3. El procedimiento de selección de todos los aspirantes, turnos libre y restringido, constará de las siguientes pruebas comunes a ambos turnos:

Prueba A: Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre conocimientos de mecánica del automóvil, accesorios y equipos en general y normas generales de conducción.

Prueba B: Efectuar los ejercicios prácticos de conducción o taller que el Tribunal considere conveniente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas para el turno libre los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español, varón.
- Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del permiso de conducción clase «D», expedido por la Jefatura de Tráfico del Ministerio del Interior, y del certificado de Estudios Primarios, equivalente o superior.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado en cualquiera de sus esferas, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2. Además de reunir todos los requisitos consignados en la norma 2.1, los aspirantes que concurren por el turno restringido deberán cumplir las condiciones específicas que para ellos se reseñan en la norma 1.2.1.

2.3. Todos los requisitos exigidos para los turnos libre y restringido deberán tenerse cumplidos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias solicitando la admisión a las pruebas selectivas.

### 3. Solicitudes.

#### 3.1. Forma y tramitación.

3.1.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas lo solicitarán mediante instancia, ajustada al modelo que se une a esta Orden como anexo, dirigida por correo al excelentísimo señor Director de Enseñanza Naval, Cuartel General de la Armada (Montalbán, 2, Madrid-14), dentro del plazo fijado, teniendo en cuenta lo señalado al efecto en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, e irán acompañadas de fotocopia del permiso de conducción o justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia del resguardo de imposición del giro de los derechos de examen.

La referida instancia deberá ser reintegrada con timbre móvil de 25 pesetas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154).

3.1.2. En la misma instancia, los aspirantes habrán de comprometerse, caso de obtener plaza, a jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, conforme preceptúa el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 83).

3.1.3. Quienes se consideren con derecho a «plaza de gracia», conforme a lo establecido en la Ley 15/1970, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 187); en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 61), o en la Ley 5/1976, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 83), deberán manifestarlo, en su caso, en el apartado V, número 29, de la solicitud, indicando Orden ministerial o Resolución correspondiente en que se le concede tal derecho, con expresión del «Boletín», «Diario Oficial» u Orden comunicada en que se publicó o notificado tal conexión.

3.1.4. Igualmente los aspirantes por el turno restringido a que se refiere la norma 1.2.1 de esta convocatoria deberán manifestar su condición en el apartado V, número 29, de la solicitud, consignando, además, el Organismo, Centro o Dependencia militar en que preste sus servicios.

3.1.5. En el apartado VI, número 30.1, los aspirantes deberán marcar con una X, en el recuadro correspondiente, el turno libre o restringido por el que desean presentarse.

Los que se acojan al turno restringido deberán hacer constar en el número 30.2 de la solicitud la razón legal del beneficio que solicita.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación del turno escogido en cada caso.

3.1.6. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.2. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 600 pesetas para cualquiera de los turnos libre o restringido. El pago de los mismos se efectuará por giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado general del Cuartel General de la Armada (Montalbán, 2, Madrid-14); en dicho giro deberá figurar como nombre del remitente el del propio aspirante, así como a la convocatoria a que corresponde; que, además, indicará en su instancia la clase y número del giro y acompañará a la misma fotocopia del resguardo de la imposición efectuada.

### 4. Selección y publicación de opositores admitidos y excluidos.

4.1. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reúne los datos exigidos se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta, con el apercibimiento de que de no hacerlo se archivará sin más trámite.

4.2. Serán rechazadas las solicitudes que no se ajusten a lo indicado o que no se presenten en la forma de impreso que figura como anexo de esta Orden.

4.3. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de Enseñanza Naval aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos por cada turno, las cuales se harán públicas a través del «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina».

4.4. Los errores materiales que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.5. Los interesados podrán formular contra las listas provisionales de admitidos y excluidos las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.6. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante su toma en consideración o no, y la determinación tomada al respecto se plasmará en la lista definitiva que por Resolución correspondiente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

4.7. Contra dicha Resolución definitiva podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 383).

### 5. Designación, constitución y actuación del Tribunal.

#### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director de Enseñanza Naval y su constitución se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina», formando parte de la Resolución que publique la lista definitiva de los opositores admitidos.

#### 5.2. Composición.

El Presidente del Tribunal será el Capitán de Navío Jefe de la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza Naval.

Los Vocales serán Jefes de los Cuerpos Patentados de la Armada. Su número se determinará según el número de aspirantes admitidos.

El Secretario será el Jefe del Negociado de Personal Civil de la Segunda Sección de la Dirección de Enseñanza Naval.

#### 5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en su caso, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de su constitución cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causa de recusación, para que conste en acta. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el citado artículo.

### 6. Comienzo y realización de las pruebas.

6.1. Los procedimientos selectivos de los turnos libre y restringido se llevarán a efecto conjuntamente.

6.2. Las pruebas selectivas se desarrollarán en Madrid. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina», al menos, con quince días de antelación.

6.3. Los opositores acreditarán su personalidad ante el Tribunal mediante la presentación del documento nacional de identidad en cualquier momento que así se le requiera.

6.4. El concurso-oposición constará de dos pruebas:

Prueba A): Contestar por escrito a un cuestionario de preguntas sobre conocimientos de mecánica del automóvil, accesorios y equipos en general y normas generales de conducción.

Prueba B): Efectuar los ejercicios prácticos de conducción y mecánica del automóvil que el Tribunal considere conveniente.

### 7. Exclusión de aspirantes en la fase de selección.

7.1. Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan en los lugares donde se celebren las pruebas, en las fechas y horas previstas para su iniciación, salvo en casos de fuerza mayor, libremente apreciados por el Tribunal, debidamente justificados ante el mismo en plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Asimismo serán excluidos aquellos que, a juicio del Tribunal, cometan faltas de desacato al mismo durante el desarrollo de las pruebas.

7.2. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa correspondiente a los Tribunales de Justicia si se descubriera inexactitud en la declaración formulada. La misma facultad corresponderá al Departamento de Personal desde que finalice la fase de oposición hasta que se obtenga el nombramiento de funcionario civil del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada.

### 8. Calificación de los ejercicios.

8.1. El cuestionario de que consta la prueba A) se calificará de 0 a 10 puntos. Los ejercicios prácticos correspondientes a la prueba B) se calificarán de 0 a 20 puntos.

8.2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales obtenidas en las dos pruebas,

siempre que en éstas se hayan superado los mínimos indispensables para aprobar cada una de ellas. Los que estén en posesión del permiso de conducción clase «E» se les concederá la bonificación de un punto en dicha calificación. En caso de igualdad en esta calificación tendrá preferencia el aspirante de mayor edad.

#### 9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizada la calificación de los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará a la Dirección de Enseñanza Naval, para su aprobación, las relaciones de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con separación de cada turno y por el orden de puntuación obtenida, de acuerdo con lo establecido en la norma 8.

9.2. El Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» las relaciones siguientes:

Relación A.—En la que figurarán los opositores aprobados, por orden de notas obtenidas en el concurso-oposición, hasta completar el número de plazas convocadas para cada turno. De esta relación formarán parte, en el lugar que les corresponda por sus puntuaciones, los que tengan «plaza de gracia»; los que no obtuvieran puntuación suficiente para figurar entre las plazas convocadas, serán admitidos fuera de plaza si han obtenido, por lo menos, la calificación mínima que para aprobar haya sido señalada.

Relación B.—En la que figurarán los opositores aprobados, por orden de notas obtenidas en el concurso-oposición, que no les alcance las plazas convocadas, por lo que podrán obtenerla en caso de renuncia de alguno de los opositores de la relación A, o por ser excluido alguno de dicha relación como resultado de lo establecido en la norma 10 de la presente convocatoria.

9.3. También se publicará la relación de vacantes existentes en el Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada, a fin de que, en el plazo de veinte días hábiles contados desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los relacionados en la lista A soliciten las que deseen ocupar por orden de preferencia en el supuesto de que de no corresponderle, por razón de la puntuación obtenida, las que solicita se considerará que renuncia a la plaza obtenida.

9.4. En caso de renuncia de alguno de los opositores con derecho a plaza o ser excluido por no presentar dentro del plazo señalado la documentación que figura en la norma 10 siguiente, el Departamento de Personal hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial de Marina» la relación de los que, habiendo superado las pruebas sin plaza, obtuvieran ésta como consecuencia de lo expuesto en la presente norma.

#### 10. Documentación.

10.1. Los aspirantes aprobados con plaza remitirán a la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, Cuartel General de la Armada (Montalbán, 2, Madrid-14), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida en impreso oficial por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización.

b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas por la comisión de delitos dolosos o que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

d) Copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del certificado de Enseñanza Primaria o Escolaridad, o certificado de haber abonado los derechos para su expedición, o cualquier título equivalente o superior.

e) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducción.

f) Los que hayan obtenido plaza por el turno restringido deberán presentar, además de todos los documentos reseñados en los apartados a) al e), ambos inclusive, de la presente norma, copia auténtica o fotocopia debidamente compulsada del contrato, administrativo o laboral, para realizar iguales funciones que las que correspondan al indicado Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores. Caso de no haberse formalizado documentalmente dicho contrato, remitirá declaración jurada sobre su celebración. Deberán, asimismo, acompañar certificación expedida por el Departamento de Personal del Ejército respectivo o por la autoridad contratante correspondiente que acredite el cumplimiento de las circunstancias que se señalan en la norma 1.2.1, certificación en la que se hará constar la denominación y/o características de la plaza que se encuentre desempeñando el interesado y si es o no de igual categoría o naturaleza de las que son objeto de este concurso-oposición.

g) Los que hayan alegado derecho a «plaza de gracia» lo acreditarán mediante la certificación o certificaciones correspondientes, y si la concesión lo ha sido mediante Orden ministerial o Resolución publicada en «Boletín» o «Diario Oficial», bastará con que citen el número y fecha de aquel en que se haya publicado o remitan fotocopia simple de la página o páginas en que se haya efectuado esa publicación. En el caso de haberle sido concedido ese derecho por medio de Orden comunicada directamente al interesado, remitirá copia o fotocopia de la misma debidamente compulsada. Deberán remitir, además, los documentos exigidos con carácter general que se mencionan en los párrafos a) al e), ambos inclusive, de la presente norma.

10.2. Quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de quienes, dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor libremente apreciados por el Departamento de Personal de la Armada, no presentaran la referida documentación o cuando de la que hubieren aportado resultase no ser cierto alguno de los extremos alegados en su solicitud de admisión.

#### 11. Propuesta y nombramiento.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones elevará al Almirante Jefe del Departamento de Personal relación definitiva de opositores para el nombramiento de funcionarios civiles del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada, los cuales se escalafonarán por orden de puntuación obtenida y a continuación de los funcionarios ya existentes en dicho Cuerpo, sin perjuicio de tener en cuenta, si procede, el tiempo servido que pueda tener acreditado alguno de ellos en la Administración del Estado.

Dicha relación será publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Marina».

#### 12. Norma final.

Las presente bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo, adaptada a los Ministerios militares por Decreto 1408/1968, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148).

Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D., el Capitán Director de Enseñanza Naval, Tomás Valdés Ibáñez.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																													
Póliza de cinco pesetas		Ministerio u organismo <b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>								Sello de Registro de entrada																			
		1. Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada																											
		2. Fecha de la orden de la convocatoria  Orden ministerial (D) número      de fecha																											
<b>I. DATOS PERSONALES</b> Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																													
3. Primer apellido				4. Segundo apellido				5. Nombre																					
8. Fecha de nacimiento				7. Lugar de nacimiento: Municipio				6. Idem: Provincia																					
6. Domicilio				10. Lugar de domicilio: Municipio				11. Idem: Provincia																					
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>			14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																					
16. Nombre de la madre				17. Nombre del padre				18. Profesión del padre																					
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																													
19.1 Denominación del cuerpo o plaza								19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																			
Reservado para codificación																													
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
<b>II. FORMACION</b>																													
20. Títulos académicos que posee								21. Centro que los expidió		21.1 Localidad																			
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																		
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																			
24. Pruebas selectivas en que ha participado																													
24.1 Denominación del cuerpo o plaza								24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																			
Reservado para codificación																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																			
<b>III. EXPERIENCIA</b>																													
25. Trabajo en la Administración pública en condición de Interino, eventual o contratado																													
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cesa		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios						25.4 Condición																			
26. Trabajo en la empresa privada																													
Reservado para codificación																													
25.1	25.2	25.3	25.4	26																									

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que de conformidad con las bases de la convocatoria elige el aspirante.
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....		

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.1. TURNO	30.2. RAZON LEGAL
Libre <input type="checkbox"/> Restringido <input type="checkbox"/>	

**EL ABAJO FIRMANTE,**

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose caso de superarlas, a jurar o prometer por su conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de funcionario del Cuerpo Especial de Mecánicos-Conductores de la Armada, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 19.....  
 (lugar)    (día)    (mes)    (año)

Firma

EXCMO. SR. ALMIRANTE DIRECTOR DE ENSEÑANZA NAVAL  
 Cuartel General de la Armada. Montalbán, 2. Madrid-14.

Españo reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones